

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS248/8
27 de marzo de 2002

(02-1575)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 22 de marzo de 2002, dirigida por la Misión Permanente de México a la Misión Permanente de los Estados Unidos, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), tengo el honor de exponer el deseo de México de que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en el documento distribuido el 13 de marzo de 2002 con la signatura WT/DS248/1 "Estados Unidos – Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero".

México considera tener un interés comercial sustancial, dado que las Comunidades Europeas invocan el incumplimiento del requisito del paralelismo entre el ámbito de los productos importados objeto de la investigación y el ámbito de los productos importados sujetos a la aplicación de las medidas y discriminaciones por motivos de la fuente de los productos.
